(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE JALAPA CONTRA LA VIOLENCIA OYANKA-JALAPA, OYANKA)

DECRETO A. N. N°. 2050, aprobado el 22 de septiembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 29 de octubre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE JALAPA CONTRA LA VIOLENCIA OYANKA-JALAPA, OYANKA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Jalapa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Mujeres de Jalapa contra la Violencia Oyanka-Jalapa, OYANKA,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO,** Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26758

Publíquese y ejecútese. Managua, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26758